  
S/S/CAS/CVF  
Int. N° 927/2015

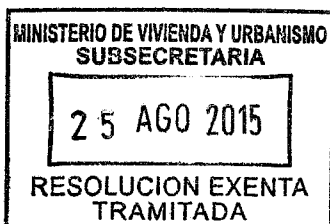
OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIA DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA./

25 AGO 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6362 /



VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.166, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo, correspondiente al mes de junio de 2010, entre los que se encuentra la Sra. María del Rosario Berríos Parraguez, Cédula de Identidad N° 9.584.715-3;
- e) El Oficio N° 3.082, de fecha 25 de junio de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio adicional para la Sra. María del Rosario Berríos Parraguez, Cédula de Identidad N° 9.584.715-3, a objeto de financiar una vivienda en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, y



CONSIDERANDO

- a) Que la Sra. Berríos Parraguez, fue seleccionada mediante la Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución;
- b) Que actualmente la Sra. Berríos Parraguez, habita junto a su grupo familiar, una vivienda en buen estado de conservación, en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, en calidad de allegada, propiedad de un tercero;
- c) Que de acuerdo con lo señalado en el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, la Sra. Berríos Parraguez, no ha podido aplicar el beneficio por diversos motivos, entre los que se destacan la búsqueda de una vivienda acorde al programa, los montos de subsidio necesarios para poder adquirirla y la necesidad de aplicarlo en un lugar que cuente con las características necesarias para cuidar su salud y mejorar su calidad de vida;
- d) Que debido a problemas de salud que presenta la Sra. Berríos Parraguez, y por sugerencias del médico tratante, ha buscado y encontrado una vivienda en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, para aplicar su subsidio, la cual cumple con los requisitos exigidos por el reglamento. Sin embargo, solicita un incremento en el monto del subsidio de **93,20** Unidades de Fomento, para complementar el monto total de la vivienda;
- e) Que la solicitud de recursos adicionales para la adquisición de una vivienda construida en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, son necesarios concretar su compraventa y contribuir al bienestar de la Sra. Berríos Parraguez y su grupo familiar, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familia, de la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA DE APLICACIÓN	REGIÓN DE APLICACIÓN	SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
MARIA DEL ROSARIO	BERRÍOS	PARRAGUEZ	9584715	3	LA SERENA	COQUIMBO	93,20

2. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **93,20** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





**MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC

DIJUR  
SIAC  
SECRETARIA DPH  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ART. 7/G